

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 7366-00
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 22/06/2021
Alta o Disponibilidad: 22/6/2021 11:46:22
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/06/2021 11:46:16
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

AUTOS Y VISTOS: Conforme lo solicitado por el martillero interviniente, atento la entrada en vigencia de la subasta judicial en este departamento judicial el 8 de junio del presente año, lo dispuesto por la Acordada Nº 3604/2012 y la Resolución Nº 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), complementé el auto de venta dictado con fecha 04/05/2021 y con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), llévase adelante la venta en PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 100 % del bien matrícula 7368 del Partido 035 cuyo certificado de dominio obra en autos.-

MARTILLERO: Tratándose el presente de una ejecución hipotecaria, la subasta se hará efectiva por intermedio del martillero JORGE LUIS BELTRAN que revestirá el carácter de auxiliar de Justicia como delegado de la Suscripta, que fuera propuesto por el acreedor hipotecario, designado con fecha con fecha 08/03/2016 y aceptara el cargo. Quien deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.).

EDICTOS: Publíquese para hacer conocer la venta decretada, edictos por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL y diario "Actualidad" de General Villegas con las condiciones y formas dispuestas en el art.575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión, de ser necesario, líbrese oficios de informes del caso (art.34 inc.5º "d", 568 inc.1 y 2 del c.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. Nº 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.-

BASE: El bien inmueble se otorgará al mejor postor, con la base ya ordenada en el auto que anteciedera y del cual este es su complemento y/o la que resulte actualizada conforme lo solicitado. Establécese para el Martillero Comisión 3 % cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

TITULO DE PROPIEDAD: Estése a lo ordenado el 04/05/2021.-

ESTADO DE OCUPACION: Atento el tiempo transcurrido desde que se librara mandamiento en autos, líbrese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza pública y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1º y 575 CPCC).

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 del CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Líbrese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).-

SE PREVIENE a las partes y al martillero designado que de no efectuarse el remate dentro del término de 90 días de la fecha de expedición de los informes de dominio y libre inhibición se deberán actualizar (art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el titulo de propiedad o segundo testimonio inscripto, deberá el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.-
Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, en los que no serán incluídos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas, N° 521715/9 CBU N° 0140355627665750171595 como pertencientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 562 del CPCC.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la

reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

X) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XI) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-

22/6/2021

tl@scba.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J1NA0T



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 7366-00
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar, 20200632665@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 5/7/2022 1
Alta o Disponibilidad: 5/7/2022 13:33:45
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/07/2022 13:33:44
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE. N° 7366-00

AUTOS: "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia .-

Atento lo manifestado por el registro de subastas y martillero interviniente. Téngase por fracasada la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del C.P.C.C, procédase a un nuevo remate, sin base y con reducción del 25% del depósito en garantía establecido por auto de fecha 05/04/2022 (\$ 146.250) y en las condiciones y formas ya determinadas en autos. Se previene que se deberá actualizar informe de dominio y anotaciones personales. Fijadas nuevas fecha de subasta y de visita, se procederá a fijar audiencia conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA.-

De la rendición de gastos practicada por el martillero interviniente traslado al actor por cinco días.

Asimismo se hace saber que sin perjuicio que un postor indique reserva de postura al inscribirse a la subasta deberá realizar oferta en la misma a fin de ser enmarcado en lo dispuesto por el art. 585 CPCC.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: U50D4Q



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 7366-00
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar, 20116523214@cma.notificaciones, 20200632665@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 19/10/2022
Alta o Disponibilidad: 19/10/2022 13:57:55
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/10/2022 13:57:55 [Certificado](#)
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE. N° 7366-00

AUTOS: "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

GENERAL VILLEGAS, 19 de Octubre de 2022.-

Conforme lo informado por el Registro de Subastas departamental y lo manifestado por el martillero interviniente, la subasta ordenada en autos se llevara a cabo conforme el siguiente detalle:

- 1) **Fecha de inicio de la subasta:** 6 de diciembre del 2022 a las 12:00 hs
- 2) **Fecha de Finalización:** 22 de diciembre del 2022 a las 12:00 hs
- 3) **Fecha de acreditación de postores:** 1 de diciembre del 2022 a las 12:00 hs.
- 4) **Fecha de exhibición:** 23 de noviembre del 2022 de 12:00 a 14:00 hs.-
- 5.- **BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE**
- 6.- **DEPOSITO EN GARANTIA: \$ 146.250**

Firme el presente proveído, publíquense los edictos respectivos en la forma ordenada conforme orden de subasta de fecha 16/06/2021 (art. 575 CPC) y en la forma requerida por el martillero interviniente bajo su responsabilidad .-

Procédase a realizar la "**notificación a los ocupantes del inmueble**" y líbrese "**mandamiento para exhibición**" conforme lo ordenado en los puntos referidos en el auto de venta de fecha 16/06/2021.-

Conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA, fijese audiencia para el día **08 de Febrero del 2023 a las 10:00hs** debiendo el martillero y el adjudicatario presentarse en Secretaria, a fin de proceder al labrado del acta pertinente; munido el adjudicatario del formulario de inscripción a la subasta comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que lo acrediten fehacientemente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá constituir domicilio legal a los efectos legales.- (art.38 Reglamento de Subastas Judiciales).-

Se previene que se deberá actualizar informe de dominio y anotaciones personales.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UK4A8N

